Ayuntamiento

En la villa de Carauaca en diez y seis de mes de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y dos se juntaron el señor Juez y regimiento de esta villa como lo tienen acostumbrado para ordenar a la cosa tocantes al servicio de dios nuestro señor y la republica es a saber el señor Don Antonio Cavero de la Sana y Valderrauano que es la villa por mi mag.

Alonso Velez

Don Sebastian de Rolles

Don Juan Godinez Melgosso

Y en la Ciudad de Marin de Valboa regidores de esta villa

Resta de San Roque

Y acordose se haga la resta de San Roque como esta villa lo tiene votado el domingo primero de setiembre y se nombro por comisarios a don Juan Melgosso y en la Ciudad de Marin regidores y libre de conocimiento en Valboa

Y porque Fran.co Alvarez a cuyo cargo esta la cobranza de las bodas y rendido de centena no esta en esta villa con que cesa la cobranza en grandaño de los vecinos que a dicho tiempo viene esta noche se le pachiquen con un ministro de su mag.d para traerlo donde estuviere y se le pagaren los daños

Y los padrones de quarto y quinto repartimiento de plata y el primero y el rendido de los cargos que entreguen con el rendido de las rentas a Sebastian de Castro y se le premie a posadorm a que resta los dos hasta que se cumpla el termino que se mandara dar a la razon de los que se deuen en el mismo el memorial del rendido de la rentas que se encargo la cobranza a esta villa y se le premie a que lo haga que se le pagara su cuydado y asistencia

Y acordose se sienta Don Rodriguez de Mezanaga comisario para la remision de la moneda a los arenas donde toca que luego la ha de pachar con apercibimiento que los daños que por no lo hacer tuvieren a la villa seran por su cuenta y se le entregue el dicho en la cassa no pudiendo seruir

Y con esto se acaba de ayuntamiento y lo firmaron

Alonso Velez

Don Sebastian de Rolles

Antonio Saemezan

Ante mi Juan Ruiz de Valdivia

Ante mi Juan Ruiz de Valdivia

Antonio Saemezan